

DECRETO N° 48/1985

ARTICULO 1º) Autorizase a la Intendencia Municipal para otorgar el permiso solicitado por el Sr. Carlos Pedro Arostegui Gomez, propietario del padrón N° 678 ubicado en la Primera Sección Judicial de nuestro departamento, a fin de proceder a las obras peticionadas.

ARTICULO 2º) Dicha autorización se concede en carácter de excepción, teniendo en cuenta lo establecido en el decreto N° 7/1982, referente a las zonas “non edificandi” de nuestra ciudad.-

ARTICULO 3º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, insértese, comuníquese, publíquese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.-

LUIS B .RAMOS
Secretario

OSCAR GADEA
Presidente

-
-